



- Allied Services Hospital de rehabilitación y Servicio de consultas externas
- Allied Services Hospital de rehabilitación John Heinz y Servicio de consultas externas
- Allied Services Cuidados médicos a domicilio
- Allied Services Servicios de enfermería
- Allied Services Servicios a domicilio
- Allied Services Salud mental/Asistencia a personas con deficiencias mentales
- Allied Services Servicio de orientación profesional
- Allied Services Alojamiento sanitario
- Allied Terrace

Fecha de entrada en vigor: 14 de abril de 2003

PROTECCIÓN DE LOS DATOS SANITARIOS

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DESCRIBE LAS CONDICIONES DE USO Y DIVULGACIÓN DE LOS DATOS MÉDICOS DEL PACIENTE Y LAS MODALIDADES DE ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. LEA ATENTAMENTE ESTE DOCUMENTO.

INFORMACIÓN DE CONTACTO – PREGUNTAS, COMENTARIOS O PETICIONES

Si tiene alguna duda acerca de esta notificación, o si desea obtener un ejemplar de la misma, póngase en contacto con el Responsable de la Protección de Datos Sanitarios en el 475 Morgan Highway, Scranton, Pennsylvania 18501; (570) 341-4631.

UTILIDAD DE LOS DATOS O INFORMES SANITARIOS

Cada vez que se visita un hospital, un médico u otro profesional sanitario, se guarda un informe de dicha visita. En general, en este informe se especifican los síntomas, el examen y los resultados de prueba, el diagnóstico, el tratamiento y un plan de prevención a largo plazo. Esta información, a la que se le suele llamar informe médico o sanitario, cumple las siguientes funciones:

- Sirve de base para la planificación del cuidado y tratamiento de los pacientes
- Constituye un medio de comunicación para los diversos profesionales sanitarios que atienden al paciente
- Es un documento legal que especifica los cuidados recibidos
- Medio por el cual el paciente o un tercero pagador (seguridad social) pueden comprobar que los servicios facturados corresponden a los servicios suministrados
- Herramienta para formar a los profesionales sanitarios
- Fuente de datos para la investigación médica
- Fuente de información para los responsables de la sanidad pública encargados de mejorar el sistema sanitario del país
- Fuente de datos para la planificación y el marketing de las instalaciones

- Sirve como herramienta para poder evaluar y mejorar continuamente los cuidados suministrados y los resultados obtenidos

La comprensión de la utilidad de estos informes y su contenido ayudará al paciente:

- A garantizar su exactitud
- A comprender las razones por las que otras personas necesitan acceder a sus informes sanitarios
- A tomar decisiones informadas cuando se trate de autorizar la divulgación a terceros

RESPONSABILIDADES DE ALLIED SERVICES

La Ley exige a Allied Services: (1) que mantenga la confidencialidad de los informes sanitarios; (2) que proporcione al paciente una notificación acerca de las responsabilidades legales y sus compromisos relativos a la protección de la información sanitaria recogida y gestionada por Allied Services; y (3) que proporcione al paciente información sobre sus derechos individuales.

Allied Services se reserva el derecho a modificar su política en materia de protección de datos y a hacer extensivas las nuevas disposiciones a todos los datos sanitarios protegidos en su poder. Los datos sanitarios protegidos hacen referencia a cualquier información que identifique al paciente o siempre y cuando existan razones fundadas para creer que dicha información pudiera identificarle. En el caso de modificación de la política de protección de datos, Allied Services proporcionará al paciente un ejemplar actualizado de esta notificación en su próxima visita. Asimismo, el paciente tendrá acceso a la última versión del documento sobre Protección de los Datos Sanitarios en el sitio:

www.allied-services.org

A. POSIBLES UTILIZACIONES DE LOS INFORMES SANITARIOS

Allied Services podrá utilizar o divulgar los informes sanitarios de sus pacientes siempre que sea necesario, y a los fines del tratamiento, pago o en el ejercicio de sus actividades sanitarias. Seguidamente, se ofrecen varios ejemplos de los tipos de utilizaciones y divulgaciones permitidas con objeto del tratamiento, pago o en el ejercicio de las actividades sanitarias. En las siguientes categorías, no se mencionan todas las utilizaciones permitidas. Ahora bien, las diversas posibilidades de utilización y divulgación de los informes sanitarios entrarán dentro de una de las categorías enumeradas a continuación.

1. **Tratamiento.** Allied Services podrá utilizar los informes sanitarios de sus pacientes para proporcionar, coordinar o gestionar la asistencia médica y otros servicios relacionados, directamente a través de Allied Services o por medio de otros profesionales sanitarios. Asimismo, Allied Services ofrecerá a su médico o profesional sanitario ulterior los ejemplares de cualquier informe sanitario que pudieran ayudarles en su tratamiento, una vez que haya sido de alta de estas instalaciones. Allied Services podrá consultar el tratamiento de sus pacientes con otros profesionales sanitarios y, a raíz de dicha consulta, intercambiar con ellos los correspondientes informes médicos.

2. **Pago.** Allied Services está facultada para utilizar y divulgar los informes sanitarios de sus pacientes con objeto de recibir el pago por los servicios prestados. Así, podrá facturar directamente, a la compañía de seguros de sus pacientes o a un tercero pagador. Por ejemplo, Allied Services podrá proporcionar a la compañía de seguros información acerca de los servicios médicos ofrecidos, de tal forma que la aseguradora abone a Allied Services por dichos servicios o reembolse al paciente por las cantidades que éste ya ha pagado. En los datos de facturación estarán incluidas informaciones de identificación del paciente, además de su diagnóstico, procedimientos y equipamiento utilizado.

3. **Ejercicio de las actividades sanitarias.** Allied Services podrá utilizar y divulgar los datos médicos de los pacientes en el ejercicio de las actividades sanitarias. Los miembros del personal médico, el responsable de mejora de calidad, o los miembros del círculo de calidad podrán utilizar los datos del informe sanitario de un paciente para evaluar el tratamiento y los resultados en un caso particular y en casos similares. Esta información será utilizada con miras a mejorar continuamente la calidad y eficiencia de la asistencia sanitaria ofrecida. Allied Services podrá divulgar los datos sanitarios de sus pacientes para formar a su personal, voluntarios y estudiantes que trabajen dentro de la organización.

B. UTILIZACIONES Y DIVULGACIONES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN

Además de la utilización y divulgación de los datos médicos para el tratamiento, pago y otras actividades sanitarias, Allied Services podrá utilizar y divulgar dicha información sanitaria en los casos siguientes:

1. **Empresas asociadas.** Algunos de los servicios ofrecidos por Allied Services se hacen a través de contratos con “empresas asociadas”, como la contabilidad, la representación legal, la tramitación de demandas, la asesoría y la auditoría de reclamaciones. Al contratar estos servicios, Allied Services podrá revelar la información sanitaria de sus pacientes a las empresas asociadas para que éstas realicen el trabajo acordado y puedan facturar directamente a los pacientes o a un tercero pagador por los servicios prestados. Al divulgar los datos médicos a una empresa asociada, en el contrato se especificará que toda información transmitida tendrá carácter confidencial.

2. **Directorio.** Salvo que el paciente notifique su objeción por escrito, Allied Services utilizará su nombre y apellidos, ubicación dentro de las instalaciones, estado de salud y pertenencia religiosa para el directorio interno de la organización. El directorio no incluirá datos médicos específicos acerca del paciente. Allied Services está autorizado a ofrecer la información del directorio interno, excepto la pertenencia religiosa, a las personas que pregunten por el nombre del paciente. Allied Services podrá proporcionar la información del directorio, incluida la pertenencia religiosa, a cualquier miembro del clero.

3. **Citas.** Allied Services podrá utilizar los datos sanitarios de sus pacientes para recordatorios de citas. Por ejemplo, Allied Services podrá repasar los historiales médicos para determinar la fecha y hora de las próximas citas, para luego enviar cartas de recordatorio o llamar por teléfono a los pacientes y recordarles la cita.

4. **Alternativas de tratamiento/Prestaciones y servicios sanitarios.** Allied Services podrá utilizar y divulgar los datos médicos en su poder para recomendar o informar a

sus pacientes acerca de posibles opciones o alternativas de tratamiento o sobre prestaciones o servicios sanitarios que pudieran interesarles.

5. **Familiares o personas allegadas.** Los profesionales sanitarios, según su mejor entender, podrán revelar a un familiar, amigo íntimo o cualquier otra persona identificada por el paciente, información sanitaria relacionada con la participación de dicha persona en su tratamiento o en el pago correspondiente a este tratamiento. El paciente tendrá el derecho a oponerse a esta divulgación, a menos que no pueda valerse o se trate de una emergencia. Allied Services podrá divulgar la información sanitaria de un paciente para notificar o asistir en la notificación de un familiar o cualquier otra persona allegada acerca de su ubicación, estado de salud o defunción.

6. **Socorro en caso de catástrofe.** Por otro lado, Allied Services podrá revelar los datos sanitarios de sus pacientes a organizaciones habilitadas para socorrer en caso de catástrofe, de forma que las personas más allegadas puedan recibir información acerca de la ubicación de dichos pacientes y su estado de salud.

7. **Investigación.** Allied Services podrá revelar esta información a investigadores, siempre que la investigación haya sido aprobada por el comité de selección encargado de examinar la propuesta de investigación, y tras haber establecido los protocolos que garanticen la confidencialidad de los datos sanitarios.

8. **Directores de funerarias y médicos forenses.** Conforme a la ley aplicable, Allied Services podrá revelar la información médica a directores de funerarias y médicos forenses a fin de facilitarles sus obligaciones relativas a la identificación del cadáver, determinación de la causa del fallecimiento o, en el caso de los directores de funerarias, para preparar las exequias.

9. **Organizaciones de donación y trasplante de órganos.** Conforme a la ley aplicable, Allied Services podrá revelar informaciones sanitarias a las organizaciones de trasplante de órganos u otras entidades encargadas de la obtención, conservación o trasplante de órganos para donación de tejidos y trasplantes.

10. **Campañas de financiación.** Salvo que el paciente notifique su objeción expresa por escrito, Allied Services podrá utilizar los datos de su informe médico (nombre, dirección, teléfono, fechas del tratamiento, etc.) para ponerse en contacto con el mismo como parte de las campañas de financiación. Así, con objeto de incrementar la asistencia sanitaria benéfica o para mejorar la sanidad de la comunidad, Allied Services podrá dirigirse a sus pacientes para captar fondos adicionales mediante donaciones. Allied Services se compromete a no divulgar los datos médicos en su poder a entidades con las que no esté asociado con objeto de estas campañas de financiación.

11. **Riesgos graves para la salud o la seguridad.** Tal y como dispone la ley y los códigos éticos de conducta, Allied Services podrá revelar los informes sanitarios de un paciente a las autoridades competentes si existen razones fundadas para creer que tal revelación es necesaria para prevenir o minimizar un posible riesgo grave para el propio paciente o para la salud o seguridad públicas.

12. **Indemnización laboral.** Allied Services podrá revelar los datos médicos en su poder en la medida autorizada y siempre y cuando sea necesario para cumplir con la normativa legal en materia de indemnizaciones laborales u otros programas similares establecidos por ley.

13. **Actividades de la Sanidad Pública.** Conforme a las disposiciones legales, Allied Services podrá revelar los informes médicos en su poder a las autoridades sanitarias encargadas del control de la enfermedad, lesión o discapacidad. Cuando proceda, Allied Services informará a los empleadores acerca de determinadas enfermedades laborales y lesiones, de tal forma que se puedan mejorar las condiciones de seguridad en el trabajo. Allied Services podrá informar a la FDA acerca de los efectos secundarios que puedan provocar comidas, suplementos, productos o defectos de productos, además de enviar información de control para facilitar la retirada o el reemplazo de los productos defectuosos.

14. **Controles sanitarios reglamentarios.** Allied Services podrá revelar los datos sanitarios de sus pacientes a las autoridades competentes para que controlen, investiguen, inspeccionen, sancionen y, en su caso, despidan a las personas que trabajan en el sistema de sanidad o en los programas gubernamentales de prestaciones sociales; por ejemplo: The Joint Commission on Accreditation of Healthcare Organizations (JCAHO); The Commission on the Accreditation of Rehabilitation Facilities (CARF) y the Pennsylvania Department of Health.

15. **Ejército, Seguridad Nacional, Prisiones/Fuerzas y cuerpos de seguridad.** Si el paciente está interno en una institución penitenciaria, trabaja en las fuerzas armadas o en las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, Allied Services podrá divulgar los informes médicos necesarios para su salud y la seguridad y salud de otras personas, además deberá permitir que las autoridades competentes lleven a cabo sus obligaciones de acuerdo con la ley.

16. **Aplicación de la ley vigente.** Allied Services podrá revelar los datos sanitarios en su poder en aplicación de las leyes correspondientes o como respuesta a una citación fundada. Por ejemplo, Allied Services podrá informar acerca de maltratos, negligencia, violencia doméstica o determinadas lesiones físicas, debiendo acatar además cualquier resolución judicial.

17. **Socorro en caso de catástrofe.** Allied Services podrá utilizar o divulgar los informes sanitarios en su poder a entidades públicas o privadas autorizadas por contrato a prestar ayuda en situaciones de catástrofe.

18. **Cuando lo dispone la Ley.** Allied Services podrá utilizar o divulgar los informes sanitarios en su poder siempre y cuando así lo establezca la ley.

19. **Víctimas de maltrato, negligencia o violencia doméstica.** Allied Services podrá transmitir los informes médicos a la autoridad gubernamental competente si existen fundadas razones de creer que el paciente es víctima de maltrato, negligencia o violencia doméstica. Esta divulgación de datos únicamente se realizará si Allied Services es requerida por ley o si el paciente ofrece su consentimiento.

20. **Diligencias judiciales y administrativas.** Allied Services podrá revelar los informes sanitarios del paciente en respuesta a una citación, resolución judicial o cualquier otro procedimiento legal, pero solo si el paciente ha sido informado sobre la petición o si se ha dictado un auto que proteja la información divulgada. En el caso de que las leyes de

Pennsylvania ofrezcan una mayor protección en lo referente a la divulgación de los informes médicos, Allied Services acatará la legislación de Pennsylvania.

C. UTILIZACIONES Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN

Las utilizaciones y divulgaciones de información médica no mencionadas expresamente en la presente notificación requerirán la previa autorización por escrito del paciente. Dicha autorización podrá ser revocada, también por escrito, en cualquier momento. Ahora bien, al revocar dicha autorización, el paciente exime a Allied Services de toda responsabilidad en lo referente a las informaciones ya transmitidas anteriormente con su permiso, y reconoce el derecho de la organización a guardar los informes médicos como prueba de los servicios prestados.

D. DERECHOS DEL PACIENTE EN RELACIÓN CON SUS DATOS MÉDICOS

1. Derecho a solicitar restricciones.

El paciente tendrá derecho a solicitar restricciones en la utilización o divulgación de los datos médicos necesarios para el tratamiento, pago o en el ejercicio de las actividades sanitarias. Asimismo, tendrá derecho a solicitar restricciones en los siguientes casos de utilización o divulgación: (a) a un familiar, pariente o amigo allegado o cualquier otra persona que haya sido identificada por el paciente; o (b) a las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de socorro en caso de catástrofe. Por ejemplo, el paciente podrá solicitar que Allied Services no revele sus datos sanitarios a un hermano o hermana. Allied Services no se comprometerá a respetar todas las restricciones solicitadas, pero avisará con antelación al paciente en caso de negativa. En caso de aceptar la solicitud de restricción, Allied Services cumplirá las limitaciones solicitadas siempre y cuando los datos médicos no sean necesarios para prescribir al paciente un tratamiento de urgencia.

El paciente deberá enviar por escrito la solicitud de limitación o restricción al responsable de la protección de datos sanitarios a la dirección indicada en la primera página de esta notificación o a las personas que le dispensan el tratamiento en Allied Services. En dicha solicitud se deberá indicar (1) la información que se desea limitar o restringir, (2) si la limitación se refiere a la utilización, a la divulgación o a ambas, y (3) quién se verá afectado por dichas restricciones (por ej., limitaciones en la transmisión de información al cónyuge).

Allied Services podrá anular las restricciones si: (a) el paciente acuerda o solicita la anulación por escrito; (b) el paciente acuerda verbalmente la anulación de las limitaciones; o (c) Allied Services informa al paciente acerca de su intención de anular las restricciones, teniendo en cuenta que tal anulación solo será efectiva para los datos médicos que hayan sido creados o generados tras haber recibido el paciente la notificación de la anulación.

2. Derecho a recibir comunicaciones confidenciales.

Allied Services atenderá solicitudes razonables del paciente para recibir las comunicaciones médicas emitidas por la organización a través de medios alternativos o enviadas a otras direcciones. Así, el paciente podrá solicitar que Allied Services utilice únicamente el correo o su dirección de trabajo. Allied Services no preguntará en ningún momento por las razones de estas comunicaciones confidenciales. Para recibir los informes médicos por estos

cauces confidenciales, el paciente deberá enviar por escrito su solicitud al responsable de la protección de datos sanitarios a la dirección indicada en la primera página de esta notificación o a las personas que le dispensan el tratamiento en Allied Services.

3. **Derecho a inspeccionar y recibir copias de los datos médicos protegidos.**

Salvo contadas excepciones, el paciente tendrá el derecho de inspeccionar y obtener copia de sus datos médicos. Para ello, el paciente deberá enviar una solicitud por escrito al responsable de la protección de datos sanitarios a la dirección indicada en la primera página de esta notificación. En la solicitud se especificará claramente la información médica que se desea inspeccionar o copiar. En general, Allied Services responderá al paciente dentro de los 30 días siguientes a la recepción de su solicitud, pudiendo cargar un importe en concepto de costes de copia, correo u otros gastos asociados, informando por adelantado al paciente del importe de dichas operaciones.

Allied Services podrá rechazar la solicitud de copia e inspección en contadas circunstancias. En caso de que el paciente vea denegada la solicitud de acceso a sus datos sanitarios, podrá enviar una petición por escrito pidiendo que se vuelva a considerar su solicitud al responsable de la protección de datos sanitarios a la dirección indicada en la primera página de esta notificación. En casos muy puntuales, esta petición de revisión también podrá ser rechazada. La denegación del acceso a los datos médicos del paciente será revisada por un profesional sanitario habilitado y designado por Allied Services que no hubiera participado en la anterior decisión de denegar el acceso a dichos datos. Como norma general, la petición de revisión será tratada dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

4. **Derecho a modificar los datos médicos protegidos.**

El paciente tendrá el derecho a solicitar la modificación de sus datos médicos. El paciente podrá ejercer este derecho de modificación mientras dicha información permanezca en posesión de Allied Services. La solicitud deberá ser enviada por escrito al responsable de la protección de datos sanitarios y en ella se especificarán claramente las razones que motivan la modificación. En general, Allied Services tramitará la solicitud dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

Allied Services podrá denegar la solicitud de modificación de la información sanitaria si se determina que dicha información: (1) no ha sido creada por Allied Services; (2) no forma parte de la información médica en poder de Allied Services; (3) no está disponible para inspección o copia; o (4) es exacta y completa.

En caso de aceptar la solicitud, Allied Services informará al paciente por escrito. En dicho caso, Allied Services procederá a la modificación de los datos médicos solicitando al paciente la autorización para notificar a todas las personas pertinentes acerca de las modificaciones efectuadas: (a) particulares a los que el paciente reconoce tener información médica del mismo y (b) empresas asociadas que disponen de los datos sanitarios que han sido objeto de modificación.

5. **Derecho a recibir informes sobre las transmisiones de datos.**

El paciente tendrá derecho a solicitar “informes detallados” acerca de la difusión de sus informes médicos con posterioridad al 14 de abril de 2003. La lista de estas transmisiones a terceros no incluirá las transmisiones: (a) necesarias para el tratamiento, pago o actividades sanitarias; (b) realizadas con la autorización o consentimiento del paciente; (c) a familiares, parientes cercanos, amigos o cualquier otra persona identificada por el paciente; o (d) necesarias para la seguridad nacional o los servicios de inteligencia. Por otra parte, y en determinadas circunstancias, responsables estatales podrán requerir de Allied Services la omisión de ciertas transmisiones de datos en estos informes.

Para solicitar un informe sobre las transmisiones de datos médicos, el paciente deberá enviar una petición por escrito al responsable de la protección de datos sanitarios a la dirección indicada en la primera página de esta notificación. La petición deberá comportar el periodo de tiempo que servirá de base para elaborar el informe y que, en ningún caso, podrá ser superior a 6 años. Allied Services proporcionará gratuitamente la primera petición de informe que solicite el paciente en un periodo de 12 meses. Los siguientes informes solicitados en el mismo periodo de tiempo serán facturados al paciente. Allied Services informará del coste de la operación al paciente, que tendrá la posibilidad de modificar o desistir de su petición antes de incurrir en cualquier gasto.

Allied Services tramitará la petición de informes del paciente dentro de los 60 días siguientes a su recepción. Siempre que lo notifique al paciente, Allied Services podrá posponer su respuesta por un periodo máximo de 30 días. Cuando así lo disponga la ley, Allied Services podrá suspender temporalmente el derecho del paciente a obtener informes sobre la divulgación de sus datos médicos.

6. Derecho a obtener un ejemplar en papel de esta notificación.

El paciente tendrá derecho a obtener un ejemplar en papel de esta notificación, que podrá solicitar en cualquier momento. Aun habiendo aceptado recibir esta notificación por medios electrónicos, el paciente también tendrá derecho a recibir un ejemplar por escrito.

E. **QUEJAS**

Las quejas se formularán por escrito y se dirigirán al responsable de la protección de datos sanitarios a la dirección indicada en la primera página de esta notificación y al Ministro de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos si se cree que los derechos individuales han sido vulnerados por Allied Services.

Para interponer una demanda ante el Ministro de Sanidad y Servicios Humanos de los Estados Unidos, el paciente deberá enviar su queja a la atención de: Office for Civil Rights, U.S. Department of Health and Human Services, 200 Independence Avenue SW, Washington, D.C. 20201.

La tramitación de una queja no llevará aparejada ningún tipo de represalia.

Nota: esta es una notificación conjunta para todas las instalaciones mencionadas en la primera página. La inclusión de esta notificación por alguna de las instalaciones satisface la ley “Health Insurance Portability and Accountability” de 1996 y sus reglamentos de ejecución al proporcionar al paciente una nota explicativa de la conducta que deben seguir los profesionales

sanitarios con el fin de proteger la intimidad de sus pacientes. Por otro lado, las instalaciones podrán intercambiar los datos médicos protegidos si ello fuera necesario para seguir con el tratamiento, proceder al pago o realizar otras actividades sanitarias.

